



PERÚ

Ministerio
de Educación



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY. N°	0184
FECHA	27 01 2022



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0184-2022-UGEL-T

Talara, 28 de enero del 2022

Vistos, el MEMORANDUM N° 101-2022/DREP/UGEL-T/UA, INFORME N° 04-2022/GRP/DREP/UGELT/CONT; y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, se aprobaron las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438; disponiendo que la implementación de dicha normativa contable internacional se realice en forma gradual y conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", así como el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", cuyo artículo 1 dispone que la Dirección General de Contabilidad Pública establece los Lineamientos Administrativos, Lineamientos Contables, Instructivos y otras disposiciones necesarias para la depuración y sinceramiento contable;

Que, en dicho marco, la Dirección General de Contabilidad Pública mediante la Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01, aprobó el "Instructivo para la Elaboración del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", cuyos numerales 3.5 y 3.6 establecen que los resultados del diagnóstico constituyen los datos de entrada necesarios para la preparación del Plan de Depuración y Sinceramiento y que a su vez son la base para ejecutar las acciones de depuración y sinceramiento contable de las entidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, se resuelve en su Artículo 1, "Modificación de diversas disposiciones de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01; ..."; asimismo en su Artículo 2, "Apruébese el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos"

Que, mediante numeral 6 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, se establece la Comisión de Depuración y Sinceramiento, el cual es concordante con lo indicado en los subnumerales 5.2 y 5.3 de la norma precitada;



PERÚ

Ministerio
de Educación



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

Que, mediante INFORME N° 04 - 2022/GRP/DREP/UGELT/CONT de fecha 24.01.2022, la Especialista en Contabilidad, emite informe a la Unidad de Administración, indicando lo siguiente: Solicito se elabore la resolución para la aprobación de la Depuración y Sinceramiento Contable periodo 2020; (...) * el cual se detalla en la parte resolutive.;

Que, mediante MEMORANDUM N° 101-2022/DREP/UGEL-T/UA de fecha 27.01.2022, el Director de la Unidad de Administración comunica a la Oficina de Recursos Humanos, donde precisa: "(...); se autoriza Proyectar Resolución Directoral para la aprobación del comité para la DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE DEL 2020.";

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 27444; Decreto Legislativo N° 1438; Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01; Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01; Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01; Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01; Directiva N° 003-2021-EF/51.01; y en uso de las facultades que le confiere la R.D.R. N° 0002-2022-DREP.;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA CONFORMACIÓN DE LA COMISION DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE DEL AÑO 2020 de la Unidad De Gestión Educativa Local De Talara, el cual estará integrado de la siguiente manera:

N°	Cargo	Nombres y Apellidos
1	Presidente	Lic. Giovana Milagros Panta Panta Directora de la UGEL Talara
2	Miembros	Lic. Crithian Ovidio Ramirez Valladares Director del Sistema Administrativo II - U.A.
3		CPC Carola Edith Hurtado Reyes Especialista en Contabilidad
4		CPC Zelena Briceño Espinoza Especialista en Tesorería
5		Especialista en Patrimonio
6		Lic. Tomas Javier Ecce López Especialista en Abastecimiento
7		Prof. Silvia Janet Villanueva Colmenares Especialista en RR.HH.
8		Abg. Miguel Ángel Antón Galán Asesor Legal
9		Especialista en Infraestructura
10		Lic. Jonathan Gerardo Castillo Vegas Director del Sistema Administrativo II - UPDI

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución al personal inmerso; Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica y en la forma y modo, a las demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

Lic. Giovana Milagros Panta Panta

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara